

**VISTA** la resolución de este Vicerrectorado de Estudiantes, de 15 de diciembre de 2020, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de becas colaboración, que fue publicada con fecha 13 de octubre de 2020.

**CONSIDERANDO** que se ha detectado error material en la evaluación de la solicitud de Paola del Carmen López Alonso.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO** rectificar el error producido en la resolución de 15 de diciembre de 2020, que afecta a los siguientes estudiantes:

**Dª Paola del Carmen López Alonso**, que ha aparecido erróneamente como excluida, a pesar de haber sido resuelta favorablemente su alegación, y a la que corresponde la puntuación de **13,751** (de acuerdo a la baremación establecida en la base 9 de la convocatoria) y, por tanto, le pertenece la asignación de la beca en el servicio de Oficina de Relaciones Internacionales del Campus de Toledo.

**D. Luis Bernad Carlos**, que aparecía en la relación definitiva como último admitido para la beca de colaboración en el servicio de Oficina de Relaciones Internacionales del Campus de Toledo referido, con la puntuación de **13,370**, debe aparecer como primer suplente de dicho servicio, así como en la bolsa general, dado que, como consecuencia de la rectificación anterior, es el lugar que le corresponde de acuerdo a su puntuación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén y Centros Universitarios de Talavera de la Reina.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada  
EL RECTOR,  
P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Responsabilidad Social  
(Resolución de 4/4/2016, D.O.C.M. de 08/04/2016)  
Ana Carretero García

Universidad de Castilla-La Mancha  
Edificio Real Casa de la Misericordia (Rectorado) | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
e-mail: Rector@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 300 | Fax: (+34) 926 295 360

ID. DOCUMENTO	<b>2DD1byesn2</b>		Página: 1 / 1
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	CARRETERO GARCIA ANA MARIA	21-12-2020 14:01:12	1608555673517
 <b>2DD1byesn2</b>			